



En la Ciudad de México, siendo las 14:09 horas del 11 de abril de 2024, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: maestra Gisela Morales González, Oficial Mayor, en su carácter de Presidenta; los vocales maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Directora General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; maestro Guillermo Fernández Martínez, Director General de Tecnologías de la Información; licenciada Laura Gabriela Sánchez Achetigue, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del licenciado Julio César Guerrero Martín, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y de la licenciada Shail Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, la Presidenta declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 7ª sesión ordinaria del 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 7ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

CASO 0107ST24.- Revisión y aprobación de las actas correspondientes a la 6ª sesión ordinaria y la 2ª sesión extraordinaria de 2024 de este Comité.

ACUERDO: De conformidad con los artículos 19 fracción II y 21 fracción XXIX del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se aprueban las actas en cita.

CASO 0207DGRM24.- Se solicita autorización para la adquisición de diverso material bibliohemerográfico exclusivo mediante adjudicación directa especial, solicitado por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL).

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XIV, 45, fracción IV, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8 fracción IX del Acuerdo General de Administración VIII/2021, el Comité autoriza de manera unánime la adquisición de 15 partidas de diverso material bibliohemerográfico exclusivo, integradas por 330 ejemplares, mediante adjudicación directa especial con el “C. Armando Téllez Reyes”, por un monto de \$230,314.00 (doscientos treinta mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) sin que aplique IVA y un plazo de entrega de 90 días naturales a partir de la notificación de adjudicación.

De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa al adjudicatario de presentar la garantía de cumplimiento.

CASO 0307DGRM24.- Se solicita autorización para considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se llevará a cabo para la contratación de los servicios de interpretación simultánea y traducción de textos, para diversas áreas de este Alto Tribunal.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 7ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Secretaría de Enlace y Coordinación y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXIX, 42, segundo párrafo y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento que se lleve a cabo para la contratación de los servicios de interpretación simultánea y traducción de textos a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, previa revisión de la Convocatoria/Bases por el Subcomité de Revisión de Bases, conforme a las cantidades siguientes: para la partida uno, un mínimo 5 servicios y un máximo de hasta 24 servicios; para la partida 2, subpartida 2.1 un mínimo 11 servicios y un máximo de hasta 76 servicios; para la partida 2, subpartida 2.2 un mínimo 146 receptores y un máximo de hasta 1,240 receptores; para la partida 2, subpartida 2.3 un mínimo 1 cabina y un máximo de hasta 15 cabinas; para la partida 2, subpartida 2.4 un mínimo de 4 medias cabinas y un máximo de hasta 20 medias cabinas; para la partida 3, subpartida 3.1 un mínimo 250 palabras y un máximo de hasta 14,000 palabras; para la partida 3, subpartida 3.2 un mínimo 250 palabras y un máximo de hasta 66,000 palabras; para partida 4, subpartida 4.3 un máximo de hasta 2 servicios, mientras que para la partida 4, subpartidas 4.1 y 4.2 consistirán, en su caso, en 1 servicio.

De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

CASO 0407DGRM24.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones autorización para iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del “Servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones”, por el periodo del 1 de julio de 2024 al 30 de junio del 2027.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXII, 39, fracción II, 43, fracción I, 46 y 47, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del “Servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones”.
La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 7ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones”, para el periodo del 1º de julio de 2024 al 30 de junio del 2027, previa revisión de la Convocatoria/Bases por el Subcomité de Revisión de Bases.

De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

CASO 0507DGRM24.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorización para emitir el fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2024, para la contratación del servicio de telefonía celular e internet móvil por un periodo de 18 meses, mediante contrato abierto.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracciones XXIII y XXIX, 39 fracción II, 85, fracciones VI y VII y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2024 para la contratación del servicio de telefonía celular e internet móvil por un periodo de 18 meses, mediante contrato abierto, declarándolo desierto, en virtud de no contar con propuesta solvente.

En consecuencia, se autoriza iniciar un procedimiento de contratación mediante Concurso Público Sumario, previa revisión de la Convocatoria/Bases por el Subcomité de Revisión de Bases.

Siendo las 14:23 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 7ª sesión ordinaria de 2024.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas, La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 7ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Mtra. Gisela Morales González
Oficial Mayor y Presidenta del CASOD

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de
Tejada
Directora General de Recursos Materiales

Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y Contabilidad

Mtro. Guillermo Fernández Martínez
Director General de Tecnologías de la
Información

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física

Lic. Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez
Secretario Técnico del CASOD

WXH+ifByWJAYT2rwam/f9obP0ImNO3OTxEPGfyPnTg=